

**Dirección General de
Recursos Humanos y Asuntos Generales**

RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS GENERALES, POR LA QUE SE CONSTITUYE LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE LAVANDERO/A, DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CITADA CATEGORÍA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN 15 DE ENERO DE 2020, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Por Resolución de 15 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia (DOE N.º 18 de 28 de enero), se convocó la constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Lavandero/a para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante la Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia, se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo en la categoría de Lavandero/a, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

A los efectos de constituir la Bolsa de Trabajo de personal estatutario temporal en la categoría de Lavandero/a, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) de los citados Estatutos del Organismo Autónomo, así como en la cláusula 7.4 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAF, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), y modificado por el Pacto suscrito el 13 de abril de 2016, publicado mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 94, de 28 de mayo),

R E S U E L V E :

Primero. Constituir la Bolsa de Trabajo en la categoría de Lavandero/a, ordenando los aspirantes por la puntuación resultante de la aplicación del baremo recogido en el Pacto de Selección de Personal Temporal de 17 de enero de 2013.

Segundo. La referida Bolsa de Trabajo se expondrá al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página Web: convocatoriases.saludextremadura.com.

Tercero. Anular las Bolsas de Trabajo existentes en la categoría de Lavandero/a, derivada de la Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General (DOE N.º 30 de 15 de febrero), por la que se constituyen listas de espera en la categoría de Lavandero/a y de la Resolución de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General (DOE N.º 69, de 14 de abril), por la que se constituyen listas de espera transitorias en la categoría de Lavandero/a.

Mérida, a 12 de febrero de 2021

**La Directora General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del
Servicio Extremeño de Salud.**




**Servicio
Extremeño
de Salud**
Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales
JUNTA DE EXTREMADURA
Florencia Barroso Horrillo.